



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTIN

# Resolución Directoral Regional

N.º 1771 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 JUL. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023548208, que contiene el Memorando N° 385-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 04 de julio de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de diez (10) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y el artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la citada Ley, establece que para los concursos que se desarrollen a nivel de Institución Educativa o Unidades de Gestión Educativa Local, los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales de Educación, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, estipula que: *“Los miembros de COPARE deben ser representantes de la sociedad civil de reconocido prestigio social,*





GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 1771 -2023-GRSM/DRE

preferentemente representantes de instituciones de educación superior elegidos en Asamblea General del COPARE”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0317-2023-GRSM/DRE, de fecha 10 de febrero de 2023, se resuelve ampliar, el periodo de designación de los integrantes del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, para el año 2023; el cual esta conformado de la siguiente manera:

DRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI O CE	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR
SAN MARTÍN	DRE	MELENDEZ	AREVALO	AUGUSTO WIDERHAL	PRESIDENTE	72429971	augusto00743@hotmail.com	982899927
	MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	45560663	acavero@minedu.gob.pe	971804610
	COPARE	ARO	FASANANDO	WILTER	REPRESENTANTE DEL COPARE	01067819	wilteraro@gmail.com	995513448
	COPARE	FLORES	TUESTA	ROBERTO CARLOS	REPRESENTANTE DEL COPARE	00819788	roflorestu44@gmail.com	942680949

Que, mediante Nota de Coordinación N° 298-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 03 de julio de 2023, el Área de Gestión de Recursos Humanos solicita al Director Regional de Educación San Martín, reconstituir el Comité de Vigilancia de la DRE San Martín, por cuanto, el **Sr. Augusto Widerhal Meléndez Arévalo**, presidente del Comité y el **Sr. Wilter Aro Fasanando**, representante del COPARE, actualmente no cuentan con la condición de Jefe de la Oficina de Administración de la DRE y de Coordinador de Seguimiento y Vigilancia del COPARE, respectivamente; cargos por los cuales se procedió con su designación como integrantes del Comité de Vigilancia;

Que, por otro lado, es preciso indicar que el **Sr. Roberto Carlos Flores Tuesta**, integrante del Comité de Vigilancia en su calidad de representante del COPARE, se encuentra participando en el Concurso de Ascenso de Escala Magisterial 2023, por lo que, de conformidad con el literal d) del sub numeral 5.2.5 del numeral 5.2 son impedimentos para ser integrantes del Comité de Vigilancia, los siguientes: “(...) d) Quienes se encuentren inscritos en alguno de los procesos de evaluación donde participe como integrante del Comité de Vigilancia”; ese sentido, corresponde disponer que dicho integrante sea reemplazado por otro miembro del COPARE;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, a través del Memorando N° 385-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 04 de julio de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional que resuelva **RECONFORMAR** el Comité de Vigilancia de la DRE San Martín, conformado mediante Resolución Directoral Regional N° 1670-2022-GRSM/DRE, de fecha 19 de setiembre de 2022, y ampliado en su vigencia por la



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 1771 -2023-GRSM/DRE

2023, el cual estará conformado por los integrantes que se mencionan en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:

DRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI O CE	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR
SAN MARTÍN	DRE	MUÑOZ	RIVERO	LOLIN	PRESIDENTE	41193043	Lolin_2011@hotmail.es	941928355
	MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	45560663	acavero@minedu.gob.pe	971804610
	COPARE	PORTOCARRERO	TELLO	SEGUNDO	REPRESENTANTE DEL COPARE	00900215	Segundoportocarrero856@hotmail.com	942621214
	COPARE	RAMÍREZ	TIPA	LUIS HERNÁN	REPRESENTANTE DEL COPARE	00801438	lramirezlramirez@gmail.com	950031756

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Irujo Pérez  
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

AIP/DRESM  
LMR/DGI  
KAMG/AJ  
JEAT/OA  
DSBS/RR.HH



06 JUL 2023

Moyuallta, .....

Alicia Pincho Casique  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 0100035470